

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**8011 Recurso de suplicación 2/2016.**

NIG: 30030 44 4 2014 0002446

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 2/2016

Juzgado de origen/autos: Seguridad Social 300/2014 Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente: Antonio Ruiz Marín

Graduado Social: Antonio Godoy Martínez

Recurrido/s: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Umivale Umivale, Estrucimur S.L.

Abogado: Tesorería General Seguridad Social, Serv. Jurídico Seguridad Social, Aurora Scasso Vezanzones

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 2/2016 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Antonio Ruiz Marín contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Umivale y la empresa Estrucimur S.L., sobre incapacidad, se ha dictado Sentencia número 0798/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Ruiz Marín, contra la sentencia número 0150/2015 del Juzgado de lo Social número 5 de Murcia, de fecha 20 de Marzo, dictada en proceso número 0300/2014, sobre accidente de trabajo, y entablado por Antonio Ruiz Marín frente a la empresa Estrucimur S.L.; la Mutua Umivale; el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Estrucimur S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.